

RAD. 080013110008-2020-00280-00
REF. FIJACION DE CUOTA ALIMENTARIA
DTE. LUZ JANEDT ZAPATA GALVIS
DDO. JAIR DE JESUS FERRER PEREZ

Señora Juez, paso a su despacho la presente demanda FIJACION DE CUOTA ALIMENTARIA que correspondió por reparto bajo el radicado No. 2020-00280. Se encuentra para su estudio. Sírvase Proveer.
Barranquilla, noviembre 23 de 2020

Leonor K. Torrenegra Duque
Secretaria

JUZGADO OCTAVO DE FAMILIA DE ORALIDAD DE BARRANQUILLA. Noviembre veintitrés (23) de dos mil veinte (2020).-

Visto el anterior informe secretarial y ajustada a derecho como viene ADMÍTASE la presente demanda de FIJACION DE CUOTA ALIMENTARIA promovida por la señora LUZ JANEDT ZAPATA GALVIS, en su condición de madre y representante legal de la niña MARIA PAULINA FERRER ZAPATA, por medio de apoderado judicial, en contra del señor JAIR DE JESUS FERRER PEREZ.

Trámítase por el procedimiento verbal sumario de conformidad con el Art. 392 del Código General del Proceso.

Notifíquese personalmente al demandado. Córrasele traslado por el término de diez (10) días para que la conteste. Entréguesele copia de la demanda y sus anexos.

Se requiere a la parte demandante para que proceda a la notificación de la parte demandada dentro de los treinta (30) días siguientes a la notificación de este proveído por estado, so pena de decretar el desistimiento tácito (Art. 317 del C.G.P.).

Para efectos de determinar la capacidad económica, OFICIESE al pagador del MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL-POLICIA NACIONAL-SECRETARIA GENERAL para que en el término de la distancia nos certifiquen el monto de la pensión que percibe el demandado señor JAIR DE JESUS FERRER PEREZ identificado con la C. C. # 72.302.819 por parte de esa entidad e igualmente remita copia de los volantes de pago de los últimos tres (3) meses. En el evento de que se encuentre pensionado se decretan alimentos provisionales a favor de la menor de edad MARIA PAULINA FERRER ZAPATA, en cuantía equivalente al veinte por ciento (20%) de lo devengado como pensionado de esa entidad.

Los descuentos que se le efectúen al demandado por los conceptos antes señalados deberán consignarse a órdenes de este despacho a través del Banco Agrario de Colombia Sección Depósitos Judiciales Casilla Tipo 6, los primeros cinco (5) días de cada mes y a favor de la señora LUZ JANEDT ZAPATA GALVIS identificada con la C. C. # 43.805.654.

Téngase al Dr. ALEX ALBERTO GONZALEZ BERRIO, en su condición de apoderado judicial de la demandante en los términos y para los efectos legales pertinentes.

Notifíquese al Defensor de Familia.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

AURISTELA DE LA CRUZ NAVARRO.
JUEZA

Edd

Firmado Por:

**AURISTELA LUZ DE LA CRUZ NAVARRO
JUEZ CIRCUITO
JUEZ CIRCUITO - FAMILIA 008 DE LA CIUDAD DE BARRANQUILLA-ATLANTICO**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **9ab165001857d4440c1ec02a0139a3596c554b0e8892615226c45cd5e00819d9**
Documento generado en 23/11/2020 12:33:49 p.m.

**Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**